

DECRETO Nº 0505

NEUQUÉN, 20 ABR 2005

VISTO:

El Expediente TMF Nº 12394 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor NÉSTOR DAMIÁN MORALES** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, expresa que debido a la falta de espacio tuvo que estacionar momentáneamente en el lugar reservado para transporte público, mientras compraba el ticket en un kiosco, que fuera adjuntado en su presentación ante ese Juzgado;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 549/07), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el imputado al momento del labrado del acta se encontraba estacionado en un lugar reservado para transporte público, debidamente señalado, siendo la presentación del ticket de estacionamiento improcedente ante la falta cometida;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

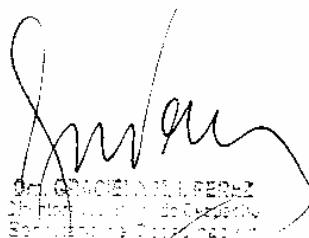
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **NÉSTOR DAMIÁN MORALES**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada -oportunamente- no logran conmover los fundamentos del


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Gobierno

fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 549/07 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 12394 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

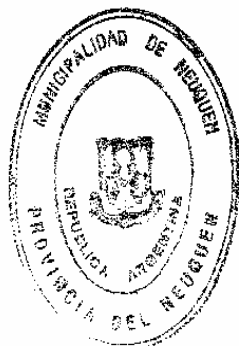
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

